



COMUNICADO DE PRENSA

SENADO DE LA REPÚBLICA | LXV LEGISLATURA

COMUNICACIÓN SOCIAL



AUDIO



VIDEO



FOTOS



ADJUNTO

NÚMERO ·1207

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024

Aprueban en comisiones que Buzón del IMSS sea herramienta digital para trámites

- *Los y las senadoras también aprobaron reformas para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de salud y seguridad social*

Las comisiones unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Segunda aprobaron una minuta de la Cámara de Diputados que reforma la Ley del Seguro Social, con el objetivo de crear el mecanismo “Buzón IMSS”, como el sistema de comunicación electrónico implementado y administrado por dicha institución.

Los y las legisladoras consideraron que, al elevar a rango de Ley el Buzón IMSS, se permitirá liberar la carga económica y generar inversiones en otros apartados del Instituto, generando mejores condiciones para las y los usuarios.

“Con el Buzón IMSS se pretende otorgar certeza jurídica a los particulares sobre los actos que el Instituto ejerza a través de dicho medio electrónico, ya que, al ser un canal directo de comunicación bidireccional, no existirán intermediarios, ni gestores que dificulten o mal interpreten la información que se entregue al particular, lo que permitirá eliminar la corrupción en los trámites que se lleven a cabo en el Instituto”, detalla el documento.

La presidenta de la Comisión de Seguridad Social, Gricelda Valencia de la Mora señaló que los integrantes de estos órganos legislativos reconocieron que, si bien el Buzón IMSS ya se encuentra en operación, por las limitantes establecidas en la Ley del Seguro Social vigente, su impacto hacia los particulares no ha sido óptimo, ya que sólo 12 por ciento de los patrones ha optado por su uso, por lo que, con la aprobación de este proyecto, se espera que se incremente el uso de dicho canal directo de comunicación bidireccional.

“La implementación de la base legal de esta herramienta tecnológica permitirá al IMSS escalar la gestión de gobernanza y control interno, para convertirse de manera gradual en una vía única de gestión de trámites y servicios que no requieren la intervención humana”, afirmó.



@senadomexicano



senadomexico



@SenadoMexico



senadomexico



Senado de México



Senado Mexicano



COMUNICADO DE PRENSA

SENADO DE LA REPÚBLICA | LXV LEGISLATURA

COMUNICACIÓN SOCIAL

El dictamen especifica que, a través del Buzón IMSS, se podrá realizar la notificación de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita en documentos digitales, así como informar sobre aspectos de interés.

También se señala que, por este medio, los particulares podrán presentar promociones, solicitudes, avisos o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos efectuados por el IMSS, a través de documentos digitales, así como realizar consultas sobre su situación fiscal y administrativa.

Además, menciona que las actuaciones realizadas mediante el Buzón IMSS tendrán validez legal equivalente a los documentos autografiados, con los mismos efectos probatorios que las disposiciones aplicables les confieran.

Al referirse a la minuta, la senadora Beatriz Paredes Rangel, del PRI, calificó como muy interesante que la institución haga un esfuerzo para simplificar sus procedimientos, pero consideró que estos cambios deberían hacerse a su reglamento interno y no en la Ley, porque es un asunto de carácter administrativo.

Si bien establecerlo como obligación en la Ley puede motivar que más personas lo usen, lo que me preocupa es que los derechos de los usuarios, cuando se trata de prestaciones sociales puedan verse afectadas, porque el derechohabiente no va a tener cómo comprobar que se pusieron en contacto con el Buzón.

El presidente de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, Rafael Espino de la Peña, compartió la preocupación de la senadora Paredes Rangel, pero mencionó que este es un avance muy importante como fue el caso del Buzón Tributario implementado por el SAT.

El senador Reyes Flores Hurtado, de Morena, coincidió en que se trata de un acto administrativo que puede solventarse en la organización interna del IMSS, por lo que consideró que este asunto merece un análisis más profundo.

Ante las inquietudes, Norma Gabriela López Castañeda, directora de Incorporación y Recaudación del Seguro Social, mencionó que el interés de la institución de aplicar esta medida en la Ley es para que sea de carácter obligatorio, lo que generará derechos y obligaciones tanto de la autoridad como de los patrones y derechohabientes.

“Las primeras acciones que lanzaríamos en la plataforma es el convenio de pagos a plazos y la suspensión de procedimiento administrativo de ejecución o la agilización para presentar el recurso de inconformidad. Nosotros vemos que este mecanismo puede simplificar a gran escala toda la operatividad que tiene que ver con los patrones”, indicó.



@senadomexicano



senadomexico



@SenadoMexico



senadomexico



Senado de México



Senado Mexicano



COMUNICADO DE PRENSA

SENADO DE LA REPÚBLICA | LXV LEGISLATURA

COMUNICACIÓN SOCIAL

Las comisiones unidas también avalaron una minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y la Ley del ISSSTE, con el objeto de ampliar, en términos generales, la cobertura y servicios del seguro de enfermedades y maternidad prevista en la Ley del Seguro Social.

La senadora Gricelda Valencia de la Mora explicó que este proyecto también busca ampliar la cobertura del seguro de salud en caso de enfermedad, previsto en la Ley del ISSSTE, a los menores de 18 años sobre quienes el asegurado o pensionado ejerzan la patria potestad o guarda y custodia o tutela, acreditada por resolución judicial.

También a los mayores de 18 años incapacitados física o psíquicamente, sobre quienes el pensionado por invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, ejerza la patria potestad acreditada de igual manera.

La senadora de Morena destacó que estas modificaciones son indispensables para generar condiciones de igualdad y no discriminación a menores que se encuentren bajo dichas figuras y cuya persona responsable sea derechohabiente del Seguro Social o del ISSSTE.

El objetivo, agregó, es eliminar la discriminación de facto sobre los derechos que tienen los menores sujetos de una patria potestad, guardia y custodia o tutela, frente a las y los hijos de las personas aseguradas o pensionadas.

“Las reformas y adiciones propuestas y aprobadas por la colegisladora, resultan necesarias a fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de salud y seguridad social, incluso si se encuentran bajo la figura jurídica de patria potestad y guarda y custodia, ya que dichas figuras, según la Suprema Corte de Justicia de la Nación, buscan conformar un complejo funcional de derechos y obligaciones, dirigidos a lograr la formación integral de la o el menor”, destaca el proyecto.

ACV

0-0-0



@senadomexicano



senadomexico



@SenadoMexico



senadomexico



Senado de México



Senado Mexicano